

## ACUERDO No. 272

### MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

#### CONSIDERANDO:

**QUE:** Es deber del Estado preservar y proteger el Patrimonio Cultural edificado del Ecuador, como base de nuestra nacionalidad e identidad cultural;

**QUE:** La Parroquia San Bartolomé se encuentra localizada en la zona austral del territorio ecuatoriano, perteneciente al Cantón Sigsig de la Provincia del Azuay.

**QUE:** San Bartolomé de Arocxapa, fue primero anejo de Paccha, luego pertenece a Jima en el año 1700; después a Gualaceo y finalmente en 1864 se incorpora de manera definitiva a Sigsig, mediante el decreto de Cantonización de ese pueblo.

**QUE:** Es interés del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, de la I. Municipalidad del Cantón Sigsig y de la Junta Parroquial de San Bartolomé conservar el patrimonio cultural arquitectónico y urbano de esta parroquia.

**QUE:** El Director (E) del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural con Oficio Nº-398-DNPC-SRIC-05, de fecha septiembre 5 del 2005, solicitó la emisión del Acuerdo Ministerial de Declaratoria de bien perteneciente al Patrimonio Cultural del Estado, del Centro Histórico de la parroquia de San Bartolomé.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 9 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural,

#### ACUERDA

#### ARTICULO PRIMERO: DECLARAR COMO BIEN PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, AL CENTRO HISTORICO DE LA PARROQUIA DE SAN BARTOLOME, definida por:

- **Área De Primer Orden o Central.**

**Norte:** desde el punto (A), y siguiendo el camino D1 en dirección norte hasta la intersección con el camino a Sucoyacu (B) desde este punto y siguiendo la Calle 6 en dirección este hasta la intersección con la calle del cementerio.

**Este:** desde la intersección de la Calle 6 y Calle del Cementerio en dirección sur hasta calle peatonal, punto (C), de aquí en dirección este hasta el punto (D), seguimos el límite establecido como área de estudio hasta la intersección con el camino a Shilquinn.

**Sur:** desde el camino a Shilquín y la calle del colegio, en dirección oeste, siguiendo la calle Cuenca, hasta la intersección con la Adolfo Corral. Punto (E).

**Quito:**

S/ón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto,  
"La Circasiana".  
Telefax:(5932) 2227 927,  
549 257, 2227 969, 2543 527

secretariainpcc@inpc.gov.ec

**Cuenca:**

Benigno Malo 640  
Telf.: (5937) 2833 787

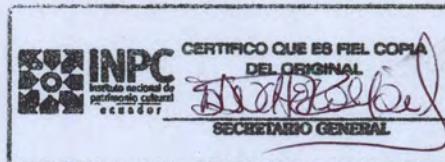
www.inpc.gov.ec

**Guayaquil:**

Rocafuerte y Loja esquina,  
Espol Campus Peñas  
Telf.: (5934) 2530 479  
Fax: 2303 671

**Loja:**

Miguel Riofrío 1342 entre  
Bernardo Valdivieso y Bolívar,  
2do. Piso Oficina 103 - 104  
Telf.: (5937) 2560 652



**Oeste:** desde el punto (E) en dirección oeste y siguiendo la calle Adolfo Corral, hasta su intersección con la calle 4, desde aquí en dirección oeste siguiendo la calle 4 hasta la intersección con el CAMINO (D), a través de este camino hasta la intersección con la calle del colegio en dirección norte. Desde este punto (F) y en dirección oeste hasta la calle Velasco Ibarra, desde este punto (G) una línea imaginaria en dirección norte hasta la vía principal y siguiendo esta hasta el punto (A) donde se cierra el recorrido.

- **Área de Influencia y Respeto:**

Se ha considerado como área de segundo orden o de respeto el área delimitada como área urbana y que es a su vez el área que se consideró como área de estudio.

**Áreas especiales:**

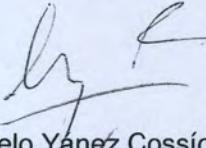
- Barrio de El Calvario.  
Área total: 1.68 hectáreas
- Barrio Nuyuscha.  
Área total: 1.24 hectáreas

El plano asignado con el Número 1: Delimitación, áreas especiales y de protección y plano Numero 2: ubicación de inmuebles inventariados y áreas especiales, se adjuntan en el expediente técnico.

En el Centro Histórico de la parroquia de San Bartolomé se incluye el inventario de 163 inmuebles y 9 tramos urbanos de acuerdo al listado adjunto.

**ARTICULO TERCERO.-** Incorporar al régimen de la Ley de Patrimonio Cultural a al Centro Histórico, inmuebles y tramos urbanos inventariados de la parroquia de San Bartolomé, los mismos que también estarán protegidos por la respectiva Ordenanza Municipal del Cantón Sigüig, en el menor plazo posible, a partir de la expedición del presente Acuerdo, con el asesoramiento y previo visto bueno del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Comuníquese y publíquese en el Distrito Metropolitano de Quito, a *105 SET 2005*

  
 Consuelo Yáñez Cossío  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



**Quito:**  
 Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto,  
 "La Circasiana".  
 Telefax: (5932) 2227 927,  
 2549 257, 2227 969, 2543 527

[secretariainpc@inpc.gov.ec](mailto:secretariainpc@inpc.gov.ec) [www.inpc.gov.ec](http://www.inpc.gov.ec)

**Cuenca:**  
 Benigno Malo 640  
 Telf.: (5937) 2833 787

**Guayaquil:**  
 Rocafuerte y Loja esquina,  
 Espol Campus Peñas  
 Telf.: (5934) 2530 479  
 Fax: 2303 671

**Loja:**  
 Miguel Riofrío 1342 entre  
 Bernardo Valdivieso y Bolívar,  
 2do. Piso Oficina 103 - 104  
 Telf.: (5937) 2560 652